INC N°067/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 159/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PARADA DEL MOLINO DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA"-ID N° 369.966.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA**, con RUC N° **811001-8**, representada para este acto por **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS**, con Cédula de Identidad N° **811.001**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PARADA DEL MOLINO DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PARADA DEL MOLINO DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA**", aprobada por **Resolución PR N° 200/2019** de fecha 06 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 369.966** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	2	001	02	240	32.500.000
2.019	30	01	99	2	001	02	320	2.700.000
2019	30	01	99	2	001	02	340	62.924.760
2.019	30	01	99	2	001	02	350	13.627.035
2.019	30	01	99	2	001	02	360	1.295.000
2019	30	01	99	2	001	02	390	57.419.856
2.019	30	01	99	2	001	02	530	1.400.000
2.019							**Total G.**	**171.866.651**

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 159/2019 - ID N° 369.966, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 98/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 200/2019, del 06 de diciembre de 2019.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a setenta millones quinientos cuarenta y cinco mil **(G 70.545.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Disco de desbaste de 7"	100	Unidad	NORTON	BRASIL	20.000.-	2.000.000.-
2	Disco de corte de 7"	100	Unidad	NORTON	BRASIL	15.000.-	1.500.000.-
6	Hojas de sierra de 1/2" X 12, de 24 dientes por pulgada	120	UNIDAD	NICHOLSON	BRASIL	5.000.-	600.000.-
7	Estopa de hilo	200	KILOGRAMOS	QUIMAFLEX	PARAGUAY	18.000.-	3.600.000.-
8	Tejido de lienzo	200	UNIDAD	PILAR	PARAGUAY	12.500.-	2.500.000.-
9	Desengripante en aerosol	100	UNIDAD	M500	BRASIL	10.000.-	1.000.000.-
10	Limpia contacto en aerosol	100	UNIDAD	M500	BRASIL	25.000.-	2.500.000.-
11	Cepillo de acero	200	UNIDAD	MAX	BRASIL	8.500.-	1.700.000.-
12	Pistola para silicona	20	UNIDAD	FASCY	CHINA	18.000.-	360.000.-
14	Junta papel de 1,0mm X 1 metro, para uso en carters, bombas	15	UNIDAD	GUARNITAL	ARGENTINA	100.000.-	1.500.000.-
15	Junta papel de 2,0mm X 1 metro, para uso en carters, bombas	15	UNIDAD	GUARNITAL	ARGENTINA	140.000.-	2.100.000.-
16	Pilas alcalina AA	20	UNIDAD	EVEREADY	SINGAPUR	4.000.-	80.000.-
17	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	100	UNIDAD	EVEREADY	SINGAPUR	4.000.-	400.000.-
18	Pila alcalina de 9 volts	20	UNIDAD	ENERGYZER	MALASIA	18.000.-	360.000.-
20	Linterna portatil	10	UNIDAD	FASCY	CHINA	250.000.-	2.500.000.-
21	Piedra carborondum de 304 X 30 X 31 mm	2	UNIDAD	NORTON	BRASIL	185.000.-	370.000.-
22	Kerosene común en presentación de botella de 1 litro	100	LITROS	BAMBI	PARAGUAY	12.000.-	1.200.000.-
23	Cuchilla para tronzar acero alta velocidad (HSS) con 5% cobalto 1/8" X 3/8 X 6	5	UNIDAD	TOOL MASER	BRASIL	170.000.-	850.000.-
24	Pastilla de widia lado izquierdo ISO B-25	20	UNIDAD	TOOL MASER	BRASIL	40.000.-	800.000.-
25	Pastilla de widia lado derecho ISO A-25	20	UNIDAD	TOOL MASER	BRASIL	40.000.-	800.000.-
26	Pastilla de widia para interior SMS-CR16	20	UNIDAD	TOOL MASER	BRASIL	40.000.-	800.000.-
27	Pastillas de widia de punta SMS-E25	20	UNIDAD	TOOL MASER	BRASIL	40.000.-	800.000.-
28	Acero de cobalto de 3/8" X 6	10	UNIDAD	TOOL MASER	BRASIL	140.000.-	1.400.000.-
29	Acero de cobalto de 5/8" X 6	10	UNIDAD	TOOL MASER	BRASIL	240.000.-	2.400.000.-
30	Acero de cobalto de 1/2" X 6	10	UNIDAD	TOOL MASER	BRASIL	180.000.-	1.800.000.-
31	Cinta aisladora grande	200	UNIDAD	3M	TAIWAN	6.000.-	1.200.000.-
32	Thinner industrial en presentación de botella de 1 litro	150	UNIDAD	QUIMAFLEX	PARAGUAY	12.000.-	1.800.000.-
36	Pico (boquilla) corte para oxiacetilénico de 8mm	20	UNIDAD	CH	CHINA	110.000.-	2.200.000.-
37	Pico (boquilla) corte para oxiacetilénico de 10mm	20	UNIDAD	CH	CHINA	110.000.-	2.200.000.-
38	Limpiador de picos (boquilla) de corte	10	UNIDAD	CH	CHINA	30.000.-	300.000.-
40	Precinta plástica de 5 X 150	800	UNIDAD	ET	CHINA	200.-	160.000.-
41	Precinta plástica de 5 X 250	800	UNIDAD	ET	CHINA	300.-	240.000.-
44	Lima plana chica de 8"	10	UNIDAD	BELLOTA	BRASIL	18.000.-	180.000.-
46	Lima redonda de 12"	10	UNIDAD	BELLOTA	BRASIL	35.000.-	350.000.-
47	Pinza porta electrodos de 500 Amperes para uso pesado.	20	UNIDAD	PROFIELD	CHINA	49.000.-	980.000.-
49	Pico (boquilla) de corte para oxiacetileno de 4mm	20	UNIDAD	CH	CHINA	110.000.-	2.200.000.-
50	Pico (boquilla) de corte para oxiacetileno de 6mm	20	UNIDAD	CH	CHINA	110.000.-	2.200.000.-
51	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 10	30	UNIDAD	BC	CHINA	2.500.-	75.000.-
52	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 11	30	UNIDAD	BC	CHINA	2.500.-	75.000.-
53	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 12	30	UNIDAD	BC	CHINA	2.500.-	75.000.-
54	Vidrio para careta de soldadura transparente	100	UNIDAD	BC	CHINA	1.500.-	150.000.-
57	Vidrios transparentes para Antiparras	60	UNIDAD	BC	CHINA	1.500.-	90.000.-
58	Máquina de Soldar hasta 200 Amp. Portatil	2	UNIDAD	GLADIATOR	CHINA	1.450.000.-	2.900.000.-
59	Prensa bancada de 6"	1	UNIDAD	MARCON	BRASIL	980.000.-	980.000.-
60	Pulidora Mediana	1	UNIDAD	MAKITA	BRASIL	900.000.-	900.000.-
61	Llave mixta N° 13 al 24	1	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	195.000.-	195.000.-
62	Abrazadera de 3/4	100	UNIDAD	SUPREN	BRASIL	3.000.-	300.000.-
63	Tornillos con tuercas y arandelas (rosca fondo) de 14 X 40	100	UNIDAD	CISER	BRASIL	3.500.-	350.000.-
64	Perfil "U" de 100 X 50 - SAE 1020.	15	UNIDAD	BELGO	BRASIL	175.000.-	2.625.000.-
65	Tornillos autorroscantes de 3/4	4	UNIDAD	CISER	BRASIL	50.000.-	200.000.-
66	Tornillo M8 X 40 con tuerca y arandela	100	UNIDAD	CISER	BRASIL	2.000.-	200.000.-
69	Ángulos de alas iguales de 1/2 X 3/16 ? SAE 1010.	6	UNIDAD	BELGO	BRASIL	85.000.-	510.000.-
70	Ángulos de alas iguales de 1.1/2 X 3/16	6	UNIDAD	BELGO	BRASIL	185.000.-	1.110.000.-
71	Tornillo M10 X 30 con tuerca y arandela	200	UNIDAD	CISER	BRASIL	2.000.-	400.000.-
72	Tornillo M12 X 30 con tuerca y arandela	200	UNIDAD	CISER	BRASIL	2.400.-	480.000.-
73	Tornillo M8 X 30 con tuerca y arandela	100	UNIDAD	CISER	BRASIL	1.500.-	150.000.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

74	Llave de caño N° 24	2	UNIDAD	FASCY	CHINA	185.000.-	370.000.-
75	Pegamento siliconado	10	UNIDAD	QUILOSA	ESPAÑA	21.000.-	210.000.-
87	Tubos fluorescentes de 40w	50	UNIDAD	VIVION	CHINA	7.000.-	350.000.-
88	Reactancias electrónicas de 40w	50	UNIDAD	ET	CHINA	15.000.-	750.000.-
89	Reactancias comunes de 40w	50	UNIDAD	ET	CHINA	15.000.-	750.000.-
92	Caño galvanizado de 1" pared gruesa	4	UNIDAD	FERROPAR	PARAGUAY	230.000.-	920.000.-
93	Caño galvanizado de 2" pared gruesa	4	UNIDAD	FERROPAR	PARAGUAY	375.000.-	1.500.000.-
94	Llave de paso de 2" industrial	2	UNIDAD	FASCY	CHINA	1.100.000.-	2.200.000.-
95	Estopa de hilo	50	UNIDAD	QUIMAFLEX	PARAGUAY	11.500.-	575.000.-
96	Tejido de lienzo	50	UNIDAD	PILAR	PARAGUAY	12.500.-	625.000.-
97	Piola de cáñamo	20	KILOGRAMOS	VIQUA	CHINA	130.000.-	2.600.000.-
TOTAL							70.545.000

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr= Po + Po.}(\pi r - \pi e)$$

Donde:

Pr= Precio Reajustado.
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR garantiza del bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de quince (15) días corridos de la nota de reclamo para reparar o reemplazar el bien deficiente, desde el momento de detectarse fallas o rechazo de los mismos. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. INSPECCIONES

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuacion: Se procederá a la verificación de los bienes, por los funcionarios del Dpto, de Mantenimiento designados por la Dirección de Fabrica para el efecto, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La convocante procederá a la recepción definitiva de los bienes una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En caso contrario esta recepción se efectuara después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días posteriores de la presentación de la solicitud de pago.

10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

13. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la Avda. Fdo. De la Mora 1.240 c/Bartolomé de las casas**, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardeña
C.I. 811.001

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N°067 /2019

1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PARADA DEL MOLINO DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA

Monto Adjudicado: G. 70.545.000.-

N° de Artículo	Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad	Cantidad
	P.M. N° 9.043/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO CIP. VILLETA.		
1	Disco de desbaste de 7"	UNIDAD	100
2	Disco de corte de 7"	UNIDAD	100
6	Hojas de sierra de 1/2" X 12, de 24 dientes por pulgada	UNIDAD	120
7	Estopa	KG	200
8	Lienzo	METROS	200
9	Desengripante en aerosol	UNIDAD	100
10	Limpia contacto en aerosol	UNIDAD	100
11	Cepillo de acero	UNIDAD	200
12	Pistola manual para aplicación de silicona grande	UNIDAD	20
14	Junta papel de 1,0mm X 1 metro, para uso en carters, bombas	METROS	15
15	Junta papel de 2,0mm X 1 metro, para uso en carters, bombas	METROS	15
16	Pila alkalina AA de 1.5 V	UNIDAD	20
17	Pila alkalina AAA de 1.5 V	UNIDAD	100
18	Pila cuadrada de 9V, alkalina	UNIDAD	20
20	Linterna de 3 Pilas, resistente al agua e impacto y oxidación, con foco de repuesto	UNIDAD	10
21	Piedra carborondum de 304 X 30 X 31 mm	UNIDAD	2
22	Kerosene común en presentación de botella de 1 litro	LITROS	100
23	Cuchilla para tronzar acero alta velocidad (HSS) con 5% cobalto 1/8" X 3/8 X 6	UNIDAD	5
24	Pastilla de widia lado izquierdo ISO B-25	UNIDAD	20
25	Pastilla de widia lado derecho ISO A-25	UNIDAD	20
26	Pastilla de widia para interior SMS-CR16	UNIDAD	20
27	Pastillas de widia de punta SMS-E25	UNIDAD	20
28	Acero de cobalto de 3/8" X 6	UNIDAD	10
29	Acero de cobalto de 5/8" X 6	UNIDAD	10
30	Acero de cobalto de 1/2" X 6	UNIDAD	10
31	Cinta aisladora grande	UNIDAD	200
32	Thinner industrial en presentación de botella de 1 litro	LITROS	150
36	Pico (boquilla) corte para oxiacetilénico de 8mm	UNIDAD	20
37	Pico (boquilla) corte para oxiacetilénico de 10mm	UNIDAD	20
38	Limpiador de picos (boquilla) de corte	UNIDAD	10
40	Precinta plástica de 5 X 150	UNIDAD	800
41	Precinta plástica de 5 X 250	UNIDAD	800
44	Lima plana chica de 8"	UNIDAD	10
46	Lima redonda de 12"	UNIDAD	10
47	Pinza porta electrodos de 500 Amperes para uso pesado.	UNIDAD	20
49	Pico (boquilla) de corte para oxiacetileno de 4mm	UNIDAD	20
50	Pico (boquilla) de corte para oxiacetileno de 6mm	UNIDAD	20
51	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 10	UNIDAD	30
52	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 11	UNIDAD	30
53	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 12	UNIDAD	30
54	Vidrio para careta de soldadura transparente	UNIDAD	100
57	Vidrios transparentes para Antiparras	UNIDAD	60
	P.M. N° 9.103/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO CIP. VILLETA.		
58	Máquina de Soldar hasta 200 Amp. Portatil	UNIDAD	2
59	Prensa bancada de 6"	UNIDAD	1
60	Pulidora Mediana	UNIDAD	1
61	Llave mixta N° 13 al 24	JUEGO	1
62	Abrazadera de 3/4	UNIDAD	100
63	Tornillos con tuercas y arandelas (rosca fondo) de 14 X 40	UNIDAD	100
64	Perfil "U" de 100 X 50 – SAE 1020.	UNIDAD	15
65	Tornillos autorroscantes de 3/4	CAJA	4
66	Tornillo M8 X 40 con tuerca y arandela	UNIDAD	100
	P.M. N° 9.112/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO CIP. VILLETA.		
69	Ángulos de alas iguales de 1/2 X 3/16 – SAE 1010.	UNIDAD	6

ASESORIA DE PRESIDENCIA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

70	Ángulos de alas iguales de 1.1/2 X 3/16	UNIDAD	6
71	Tornillo M10 X 30 con tuerca y arandela	UNIDAD	200
72	Tornillo M12 X 30 con tuerca y arandela	UNIDAD	200
73	Tornillo M8 X 30 con tuerca y arandela	UNIDAD	100
74	Llave de caño N° 24	UNIDAD	2
75	Silicona	UNIDAD	10
87	Tubos fluorescentes de 40w	UNIDAD	50
88	Reactancias electrónicas de 40w	UNIDAD	50
89	Reactancias comunes de 40w	UNIDAD	50
92	Caño galvanizado de 1" pared gruesa	UNIDAD	4
93	Caño galvanizado de 2" pared gruesa	UNIDAD	4
94	Llave de paso de 2" industrial	UNIDAD	2
95	Estopa	PAQ.	50
96	Lienzo	METROS	50
97	Cañamo	KG	20

ASESORIA DE PRESIDENCIA

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N°067/2019

2- PLAN DE ENTREGA DE BIENES

N° de Articulo	Descripción del Bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1 al 97	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PARADA DEL MOLINO DE CEMENTO DEL CIP. VILLETA.	En el Depósito de Bienes del CIP. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs	Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Dentro de los 10 (diez) días posterior a la entrega total de los bienes requeridos.*

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE